



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 13 de Junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, presidido por el Señor Alcalde Prof. Porfirio Gutiérrez Paniura y con la asistencia de los señores regidores; Sr. Walter Huamani Chumbes, Sr. Vito Escalante Arredondo, Srta. Lisbet Norma Muñoz Ccoropuna, Sr. Filiberto Abad Silva Sumalave, Sr. Timoteo Andrade Huilca, y;

VISTO:

En el Orden del día, Carta LBB-RRCC-000697-2022, con registro de ingreso de Mesa de Partes N° 6868, donde la Minera Las Bambas S.A, solicita Adenda al Convenio N° 091-2022, suscrito entre la Minera Las Bambas S.A y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual la Minera Las Bambas S.A, se compromete a financiar hasta por el monto de S/.116,621 (Ciento dieciséis mil seiscientos veintinueve con 00/100 Soles); en favor de la Municipalidad, el traslado de la Planta de Oxígeno y Módulos de Atención del Centro de Salud de Challhuahuacho hacia el Local de Contingencia (Casa Campesina) – Salón Comunal de Carmen Alto (...);

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, respecto al Orden del Día, en esta sesión se ha dado cuenta del contenido de la Carta LBB-RRCC-00697-2022, con Registro de Mesa de Partes N° 6868 de fecha 13/06/2022, efectuado por la Minera Las Bambas S.A, donde solicita Adenda al Convenio N° 091-2022, suscrito entre la Minera Las Bambas S.A y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual la Minera Las Bambas S.A, se compromete a financiar hasta por el monto de S/.116,621 (Ciento dieciséis mil seiscientos veintinueve con 00/100 Soles); en favor de la Municipalidad, el traslado de la Planta de Oxígeno y Módulos de Atención del Centro de Salud de Challhuahuacho hacia el Local de Contingencia (Casa Campesina) – Salón Comunal de Carmen Alto;

Que, la Minera Las Bambas S.A., señala que la presente Adenda consiste a los siguientes motivos: “Aumento en los costos de los materiales e insumos necesarios para la ejecución de la actividad, lo cual obliga a las BAMBAS a incrementar el aporte de S/. 116,620.00 (Ciento dieciséis mil seiscientos veinte con 00/100 Soles), establecido en el convenio N° 091-2022 a S/. 142,641.00 (Ciento cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 Soles); para dicho fin Las Bambas financiara el servicio solicitado, mediante el pago a la empresa SEINCO S.A.C, hasta por el monto de S/. 142,641.00, de acuerdo con el siguiente detalle del servicio:

ITEM	DESCRIPCION
1	Suministro de materiales
2	Montaje electromecánico
3	Transporte de materiales de Cusco-Challhuahuacho
4	Traslado de planta de oxígeno y módulos de atención al Salón Comunal de Carmen Alto
5	Instalación y puesta en servicio de planta de oxígeno y módulos de atención.

Que, asimismo, en el numeral 2) de la Carta N° LBB-RRCC-00697-2022, señala que: “Adicionalmente en la Mesa de Dialogo de fecha 19/05/2022, sostenida entre representantes del Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Empresa Minera Las Bambas S.A, se acordó ampliar el apoyo para



la construcción de la infraestructura que albergará la planta de oxígeno hasta por un monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles);

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Inc. 26) del artículo 9° la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre otras que es atribución del Concejo Municipal: **"aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**. Asimismo, en el Art. 20°, Inc. 23) de la misma citada Ley, establece que es atribución del Alcalde: **"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"**;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabamba, Departamento de Apurímac, contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Consejo de la fecha;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR ADENDA N° 01 al Convenio N° 091-2022, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Minera Las Bambas S.A. y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a fin que la Minera Las Bambas S.A., **INCREMENTE** el aporte de S/. 116,620.00 (Ciento dieciséis mil seiscientos veinte con 00/100 Soles), establecido en el convenio N° 091-2022 a S/. 142,641.00 (Ciento cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 Soles), en favor de la Municipalidad, para el traslado de la Planta de Oxígeno y Módulos de Atención del Centro de Salud de Challhuahuacho hacia el Local de Contingencia (Casa Campesina) - Salón Comunal de Carmen Alto del Distrito de Challhuahuacho. Asimismo, la Minera Las Bambas ampliará el apoyo para la construcción de la infraestructura que albergará la plata de oxígeno por un monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), en merito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde para la suscripción de la Adenda la Convenio N° 091-2022, Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Minera Las Bambas S.A. y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que permita formalizar el aporte descrito en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - Expresar el agradecimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a Minera Las Bambas S.A. por el aporte efectuada.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, de acuerdo a sus competencias, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Minera Las Bambas S.A., para su conocimiento, y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C.C./
GERENCIA MUNICIPAL
ASESORIA JURIDICA
ADMINISTRACION
PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Abj. Eduardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Porfirio Gutiérrez Panuira
ALCALDE